

22160-00-014-09

3279

**CONVENIO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE ENFERMERIA.**

Espacio Salud en el Instituto “Dámaso Antonio Larrañaga”

En Montevideo, a los 22 días del mes de abril del año dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE:** la JUNTA NACIONAL DE DROGAS- Secretaría Nacional de Drogas, representada por el Sr. Lic. Jorge Vázquez, Prosecretario de la Presidencia de la República, en calidad de Presidente de la JUNTA NACIONAL DE DROGAS, y el Secretario General, Lic. Milton Romani con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3350 Piso 2, **Y POR OTRA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – Facultad de Enfermería, en adelante UDELAR, representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y la Decana de la Facultad de Enfermería, Prof. Mag. Lic. Alicia Cabrera, con domicilio en Jaime Cibils 2310, **CONVIENEN:** La celebración del presente Convenio de Cooperación Recíproca, dentro del cual se implementará el Proyecto “Espacio Salud”, un programa de promoción de salud y prevención del consumo de drogas para adolescentes y familia en el Liceo “Instituto Dámaso Antonio Larrañaga”.

ANTECEDENTES:

- A) Dentro de las competencias de la Facultad de Enfermería, se encuentran la enseñanza superior, la investigación científica, la extensión universitaria y la formación de recursos humanos calificados.
- B) Son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas...” b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”.
- C) El Proyecto “Espacio Salud” es un Programa de Promoción de Salud y Prevención que ha revelado la necesidad de un enfoque integral sobre consumo problemático de drogas para adolescentes y familia que se viene desarrollando en el Liceo Dámaso A. Larrañaga.
- D) Ejecutan e impulsan este Proyecto la Facultad de Enfermería a través de la Cátedra de Salud del Niño/a y Adolescentes, con apoyo activo de la Asociación de Padres de Alumnos del Liceo (APAL) y la Dirección y técnicos del Instituto Dámaso Antonio Larrañaga (IDAL).
- E) La JND-SND generó la creación de la Red de Atención en Drogas conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública “Portal Amarillo”, con el objetivo de mejorar y fortalecer el servicio de Asistencia en drogodependencias así como de apoyo y orientación telefónica de nuestro país.
- F) La Secretaría Nacional de Drogas a través de su Observatorio Uruguayo de Drogas con la finalidad de recopilar y analizar en forma interdisciplinaria la información relacionada con las drogas, para la aplicación de los resultados en la formulación de estrategias se ha trazado algunos objetivos entre los que se encuentra: a) Apoyar escenarios de riesgo existentes en estos

ámbitos para contribuir a orientar los programas de prevención y atención del consumo problemático de drogas. b) Describir y comparar el fenómeno de las drogas en algunas dimensiones esenciales a nivel nacional, regional y departamental.

PRIMERO-OBJETIVOS:

- A) El objetivo del presente convenio es promover el intercambio y la cooperación entre la Facultad de Enfermería y la Junta Nacional de Drogas, fomentando el desarrollo de líneas de formación e investigación, a través de programas y proyectos comunes, entre los cuales se destaca:
- a) Apoyar, impulsar y desplegar en el Liceo "Instituto Dámaso Antonio Larrañaga" IDAL, el Espacio Salud como un Programa de Promoción de Salud y Prevención para adolescentes y familia, junto a personal docente y técnico del Centro, y en estrecha colaboración con el grupo de APAL del Centro. Orientado a la promoción de hábitos saludables y prevención de consumo problemático de drogas, fortaleciendo el proceso de enseñanza y de aprendizaje en su máxima amplitud, mejorando la accesibilidad de la oferta de salud, auspiciando una cultura institucional saludable en todo el centro educativo y contribuyendo a la formación de profesionales de la salud.
 - b) Fortalecer en el marco de tareas docentes y de extensión universitaria con orientación social la Consulta de Enfermería con docentes y estudiantes de la Licenciatura de Enfermería en el local del IDAL con el aporte de la Junta Nacional de Drogas en coordinación con ANEP, brindando a los estudiantes y educadores herramientas que los ayuden a prevenir y orientar en materia de salud y en prevención de consumo de drogas, creando una cultura institucional de confiabilidad y no estigmatización que habilite un espacio de consulta y orientación y creando las herramientas a nivel de toda la comunidad del liceo para generar un ambiente saludable de convivencia.
 - c) Apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes de la Licenciatura de Enfermería y de los Servicios de la Facultad de Enfermería, en el trabajo de campo de promoción de salud y las tareas de extensión con la comunidad.
 - d) Promover diagnósticos participativos para estudiar el fenómeno drogas con todos los actores involucrados en el Espacio Salud en un período determinado, con el objetivo de mejorar su atención
 - e) Retomar los esfuerzos conjuntos del Departamento de Enfermería de Salud Mental de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República y la Junta Nacional de Drogas en tareas de investigación, análisis, atención, reinserción y seguimiento de esta temática.
- B) A los efectos de implementar el presente Convenio, se convendrán y firmarán acuerdos complementarios específicos necesarios para las actividades a desarrollar. Estableciendo en cada caso, objetivos, formas

y pautas de ejecución, cronograma, plazos, presupuesto, deberes y obligaciones de cada una de las partes, así como la organización de los aspectos concernientes a la ejecución de las actividades acordadas.

SEGUNDO- FINALIDAD:

Las partes definirán, de mutuo acuerdo, las actividades específicas para interactuar en el marco del presente Convenio. Se destacan algunas de las posibles áreas a desarrollar:

- a) **Capacitación.** Realización de Programas de Capacitación a nivel nacional. Cursos, seminarios, talleres.
- b) **Investigación.** Implementación de proyectos de investigación. Formación de recursos humanos en investigación.
- c) **Publicaciones.** Realización de publicaciones en conjunto para dar difusión a los resultados de las actividades científico-académicas desarrolladas conjuntamente.

En forma específica se desarrollarán acciones tendientes a:

- A) Establecer un programa de atención y orientación primaria en el IDAL para brindar a la población estudiantil la orientación y derivación de aquellos casos relacionados al consumo problemático de drogas.
- B) Crear un nexo entre la institución educativa y las familias para otorgar contención y asesoramiento sobre el manejo adecuado de situaciones complejas relacionadas al consumo de sustancias.
- C) Reforzamiento del cuerpo docente de ANEP para la identificación y las estrategias a seguir con estudiantes que presenten consumos problemáticos de drogas.
- D) Formar una masa crítica de estudiantes de la Licenciatura en Enfermería capaces de gestionar cuidados oportunos y humanos a jóvenes que presenten consumo problemático de sustancias.
- E) Lograr un impacto a nivel de la comunidad para fortalecer la cultura del autocuidado y replicar los grupos de autogestión.

TERCERO – MODALIDAD DE INTERVENCIÓN:

Las Actividades en el marco del proyecto se llevarán a cabo durante 6 (seis) meses del año escolar a partir de marzo del año 2009, sin interferir con la currícula de los liceales y en estrecha coordinación con adscriptos, profesores y la dirección del liceo.

Las actividades centrales de la intervención de la Facultad de Enfermería son:

- A) Detección, contención y derivación de jóvenes que presentan consumo problemático de drogas.
- B) Asesoramiento y orientación a los estudiantes del liceo sobre las variadas situaciones que manifiestan, relacionadas al consumo problemático de drogas.
- C) Implementación de manera individual de estrategias para la reducción del daño.
- D) Atención en situaciones de crisis médica, psicológica o social.
- E) Orientación a las familias, parejas o amigos de los jóvenes que presentan consumo problemático de drogas.

- F) Fomento de la responsabilidad del cuidado de su propio cuerpo y el respeto por él de los demás.
- G) Promoción de los factores protectores para la toma de decisiones libres e informadas, brindando asesoramiento sobre salud sexual y reproductiva.
- H) Prevención y manejo de situaciones de violencia entre pares e intra familiar.
- I) Generación de espacios para el uso propicio y satisfactorio del tiempo libre.
- J) Coordinación de acciones con los docentes del IDAL para el abordaje de estudiantes que presenten situaciones curriculares derivadas de consumos problemáticos de drogas
- K) Intercambio de herramientas que ayuden a prevenir y orientar a estudiantes contra el consumo de drogas.

CUARTO – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Corresponderá a la Secretaría Nacional de Drogas de la Junta Nacional de Drogas, financiar las actividades docentes del Proyecto "Espacio Salud" realizadas por la Facultad de Enfermería, de acuerdo a la escala de Retribuciones Personales vigente en la Universidad de la República. Así también, favorecer la capacitación de los técnicos que trabajarán en dicho proyecto, promover el intercambio de información científica, coparticipar en las líneas de investigación definidas, participar en las publicaciones determinadas de común acuerdo.

Corresponderá a la Cátedra de Salud del Niño/a y Adolescentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República la implementación y organización de la intervención en el campo para la aplicación del proyecto en mención.

Ambas partes se comprometen a realizar la Coordinación General de las actividades enmarcadas en este Convenio. La supervisión del trabajo de campo en referencia a la compleja problemática de drogas será realizada en conjunto por la Secretaría Nacional de Drogas y la Cátedra Salud del niño / a y adolescentes de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República, así como la evaluación de las tareas realizadas.

QUINTO – PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de 6 (seis) meses, a partir de marzo del año 2009, renovable automáticamente, salvo que alguna de las partes decida su rescisión, comunicando su resolución hasta 30 días antes de la fecha de su vencimiento mediante telegrama colacionado.


SEXTO – FINANCIACIÓN


A los efectos del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio la Secretaría Nacional de Drogas aportará los gastos de horas docente correspondientes a \$ 275.915 (pesos uruguayos doscientos setenta y cinco mil novecientos quince). Los fondos provendrán de la partida presupuestal anual de la Secretaría Nacional de Drogas y se harán efectivos en dos cuotas. La primera entrega se realizará a la firma del presente Convenio y la segunda contra informe de revisión limitada.


La entidad receptora de los fondos (Facultad de Enfermería) deberá rendir cuentas en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF y de la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas. Asimismo deberá efectuar las retenciones del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas, aportes al Banco de previsión Social y demás gravámenes que correspondan. No podrá disponer de las partidas siguientes hasta tanto no se cumpla con la obligación estipulada precedentemente. Las cuotas serán depositadas en la cuenta del BROU, en moneda nacional, habilitada por el SIIF - N° 260071849419.

SÉPTIMO: El informe y los datos obtenidos de la implementación del Proyecto serán de uso tanto de la Secretaría Nacional de Drogas (SND/JND) como de la Facultad de Enfermería de la Universidad de la República.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la
Universidad de la República


Prof. Mag. Lic. Alicia Cabrera
Decana de la Facultad
de Enfermería


Lic. Jorge Vázquez
Prosecretario de la Presidencia
Presidente de la
Junta Nacional de Drogas


Lic. Milton Romani Gerner
Secretario General
Secretaria Nacional de Drogas